

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 014CS563695



DEROGA DECRETO (EXENTO) N° 1.349
DE 2013 DEL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES Y DEJA SIN EFECTO
ADJUDICACION DE CONCESION
ONEROSA QUE INDICA EN LA REGION
DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 23 OCT 2017

EXENTO N° 328 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, en Oficio ORD. N° SE01-810-2017 de 7 de abril de 2017; el Oficio ORD. N° 245 de 13 de junio de 2017 de la División de Bienes Nacionales; el oficio ORD. N° 416 de 13 de septiembre de 2017, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio ORD. GABM. N° 189 de 14 de septiembre de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1.349 de 28 de noviembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorga la concesión onerosa directa, a favor de la sociedad Savenergy Group Chile SpA, del inmueble fiscal ubicado en el cruce de las rutas 5 y 15 Ch y a 350 metros de la Ruta 5 al Este del poblado de Huara, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, a través de ORD. N° SE01-810-2017 de fecha 07 de abril de 2017, ha informado que mediante correo electrónico de fecha 03 de enero de 2014, la Sociedad Savenergy Group Chile SpA, manifestó la posible renuncia y desistimiento de la Concesión del inmueble otorgado a su favor, por diferencias surgidas con la Empresa Araucaria Solar Services S.A., la cual es titular de pertenencias mineras, permisos de la DIA y las conexiones de las transmisiones eléctricas relativas al proyecto, no llegando a acuerdo en la cesión de estos derechos fundamentales para la construcción del proyecto.

Que no se suscribió el contrato de concesión onerosa directa del inmueble fiscal antes individualizado en el plazo señalado en el Decreto (Exento) N° 1.349 de 2013.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que atendido lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, autorizó el cobro de la boleta de garantía N° 0166632, emitida por el Banco BCI, por un monto de UF 218,84 (Doscientas dieciocho coma ochenta y cuatro Unidades de Fomento), razón por la cual no ha existido perjuicio Fiscal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 59 del D.L. N° 1939 de 1977, el incumplimiento de la peticionaria de la obligación de suscribir el contrato de concesión dentro del plazo de 30 días desde la publicación del extracto del decreto respectivo en el Diario Oficial, permite al Ministerio dejar sin efecto la adjudicación respectiva.

D E C R E T O:

I.- **Derógase** el Decreto (Exento) N° 1.349 de 28 de noviembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, y dejase sin efecto la adjudicación directa de la concesión onerosa de inmueble fiscal dispuesta en favor de Savenergy Group Chile SpA, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, deberá arbitrar las medidas para tomar posesión del inmueble referido y proceder a su administración, de conformidad a las normas legales vigentes.

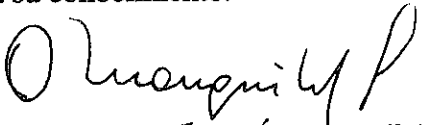
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"Por Orden de la Presidenta de la República"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

0x

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Tarapacá.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.